Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

RESOLUCION Nº 3563 /11

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA WM CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – LOTE Nº 1, 2 Y 3 Y, PARA CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA DEPOSITO Y CENTRO DE ACOPIO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO.

San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de setiembre de 2011

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de LCO 19/11 para la Construcción de Tinglado para Depósito y Centro de Acopio en diferentes Distritos del Departamento, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR, a las empresas **WM CONSTRUCCIONES** de la ciudad de Asunción, con RUC. 864413-6, para Construcción de Tinglado para Depósito y Centro de Acopio en Diferentes Distritos del Departamento, lote 1, por un monto de **Gs. 185.893.000.- (Guaraníes Ciento ochenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil).** Lote 2, por un monto de **Gs. 76.854.700.- (Gs. Setenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos)**, Lote 3, por un monto de **Gs. 106.095.600.-(Gs. Ciento seis millones noventa y cinco mil seiscientos).-**

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2011.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador